



Asamblea General

Distr. general
22 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005

Programa 11 Asentamientos humanos

1. La preparación, el formato y el contenido del plan de mediano plazo y sus revisiones se rigen por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8).

2. En el párrafo 4.13 se establece, entre otras cosas, que el plan de mediano plazo se revisará según sea menester cada dos años para incorporar los cambios necesarios en los programas y que las revisiones que se propongan serán tan detalladas como sea necesario para incorporar las consecuencias para los programas de las resoluciones y decisiones que hayan sido aprobadas por los órganos intergubernamentales y conferencias internacionales desde la aprobación del plan.

3. Las revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 que figuran en el anexo combinan elementos de los subprogramas 1 y 2 en un nuevo subprograma 1 e incorporan tres nuevos subprogramas. Estos subprogramas son:

Subprograma 1. Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

Subprograma 2. Supervisión del Programa de Hábitat;

Subprograma 3. Cooperación técnica regional;

Subprograma 4. Financiación de los asentamientos humanos.

Los tres nuevos subprogramas recogen los elementos de los subprogramas 1 y 2 que no se han incorporado en el nuevo subprograma 1.

4. El proyecto de revisiones refleja la aprobación de nuevos mandatos legislativos aprobados por la Asamblea General después de haber aprobado el plan de mediano plazo, por ejemplo, la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (resolución 55/2), la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2) y la resolución 56/206 relativa al fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los



Asentamientos Humanos (Hábitat), en la que la Asamblea decidió que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión y el Centro, incluida la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat.

5. La División Mundial administra conjuntamente los dos subprogramas actuales, “Vivienda adecuada para todos” y “Asentamientos humanos sostenibles”, lo cual ha puesto de relieve la estrecha relación entre los dos subprogramas y la necesidad de que la estructura de programas se ajuste más a la estructura orgánica administrativa. Las políticas y los programas de vivienda sólo pueden aplicarse si existen marcos normativos coherentes y generales para los asentamientos humanos, mientras que la expansión de la vivienda es parte integral del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. En consecuencia, se propone agrupar los dos subprogramas establecidos en un solo subprograma titulado “Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos”.

6. Una consecuencia de la resolución 56/206 de la Asamblea General es que se ha reforzado la función del ONU-Hábitat, que hará las veces de centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para ejecutar el Programa de Hábitat. Desempeñará esta función en cooperación con los demás fondos, programas y organismos del sistema. Este impulso coincide con el respaldo dado por la Comisión de Asentamientos Humanos en su resolución 18/6, de 16 de febrero de 2001, a la reclasificación de la Secretaría Urbana a la categoría de División de Investigación, Vigilancia y Coordinación, a fin de fomentar la capacidad de la secretaría del ONU-Hábitat para que pueda ayudar y prestar apoyo sustantivo al Consejo de Administración en su labor de examen, supervisión y evaluación de los progresos logrados en la ejecución del Programa de Hábitat. Estas medidas se reflejan en la propuesta de establecer un nuevo subprograma 2, titulado “Seguimiento del Programa de Hábitat”.

7. Una de las principales funciones del ONU-Hábitat es prestar servicios de asesoramiento y ejecutar proyectos y programas de promoción de los asentamientos humanos a petición de los Estados miembros. La Comisión de Asentamientos Humanos y la Asamblea General han reiterado la necesidad de fomentar la cooperación técnica en numerosas decisiones, y más recientemente en la resolución 56/205 de la Asamblea y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, aprobada por la Asamblea en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones. En consecuencia, se propone establecer un nuevo subprograma 3, titulado “Cooperación técnica regional”.

8. En su resolución 56/206, la Asamblea General dedica una sección entera a la financiación de los asentamientos humanos y pide al ONU-Hábitat que fortalezca la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para que logre su objetivo fundamental de prestar apoyo a la ejecución del Programa de Hábitat, entre otras cosas, a los programas de vivienda y desarrollo de la infraestructura conexas y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo, como se indica en el anexo de la resolución 3327 (XXIX) de la Asamblea relativa al establecimiento de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos. Se espera que el ONU-Hábitat contribuya a ejecutar el Programa de Hábitat gracias a su capacidad de movilizar recursos adicionales de los países donantes y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de aportar capital inicial y financiar los proyectos y

programas operacionales de desarrollo de los asentamientos humanos, así como de formular estrategias adecuadas e innovadoras para financiar sus propios proyectos y programas. Estas cuestiones se tendrán en cuenta en el nuevo subprograma 4, titulado “Financiación de los asentamientos humanos”.

9. En varias evaluaciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) llevadas a cabo los últimos años, incluso por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se ha observado que la estructura de programas del Centro no se ajusta suficientemente a su estructura orgánica. La responsabilidad de ejecutar los distintos subprogramas se ha dividido entre varios órganos (divisiones y subdivisiones). Por ello, el ajuste del ONU-Hábitat y el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 2002-2005 brindan la oportunidad de solucionar el problema de la falta de concordancia entre la estructura orgánica y el programa de trabajo.

10. El plan de mediano plazo para el período 2002-2005 fue aprobado por la Asamblea General en su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000, y publicado como documento A/55/6/Rev.1. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 figura en los documentos A/56/6 y Corr.1 y Add.1 y 2 (Introducción, secciones 1 a 33 y secciones de ingresos 1 a 3). La Asamblea General lo revisó y aprobó en sus resoluciones 56/253 y 56/254, de 24 de diciembre de 2001.

11. En el proyecto de revisiones, las partes que se deben añadir al texto figuran en negrita y las que se han de suprimir aparecen tachadas. El texto propuesto para el subprograma 1 es en gran medida una combinación del texto de los dos subprogramas existentes. Cuando se considera pertinente se indican los párrafos de procedencia de los dos subprogramas. La explicación de los cambios de la orientación general y el subprograma 1 se presenta en cursiva entre corchetes al final de cada párrafo. Los subprogramas 2 a 4 son totalmente nuevos y se han propuesto por las razones ya indicadas.

12. El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos se encarga de supervisar el programa. Debido al ciclo bienal de las reuniones del Consejo de Administración, el Comité de Representantes Permanentes del ONU-Hábitat, que de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/206 de la Asamblea General desempeña la función de órgano subsidiario entre los períodos de sesiones del Consejo de Administración, se encargará de supervisar el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo.

Anexo

Proyecto de revisiones del programa 11, Asentamientos humanos

Orientación general

11.1 Como parte del objetivo global de reducir la pobreza urbana y la exclusión social, el programa tiene como finalidad general mejorar las condiciones de vida y de trabajo de toda la población, mediante una administración y un desarrollo de los asentamientos humanos que sean más eficaces, participativos y transparentes. **El mandato del programa proviene de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en particular del Plan de Acción Mundial del Programa de Hábitat, cuyos** Los objetivos del programa de Hábitat son la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización. El mandato del programa ~~proviene también~~ **proviene de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en particular del Programa de Hábitat, y las resoluciones de la Asamblea General 3327 (XXIX), en virtud de la cual se estableció la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, 32/162, por la cual se estableció el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), 43/181, mediante la cual la Asamblea General hizo suya la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000, y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, mediante la que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) pasó a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que seguirá las orientaciones de un órgano intergubernamental, el Consejo de Administración, el cual rendirá cuentas a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social. Además, el mandato también** dimana de las decisiones de los órganos legislativos pertinentes en cuanto al Programa 21 (caps. 7, 21 y 28). El mandato principal dimana del Plan de Acción Mundial del Programa de Hábitat, de varias resoluciones pertinentes de la Asamblea General (en particular de las resoluciones más recientes, 53/242 y 54/209) **y de las resoluciones pertinentes de la Comisión de Asentamientos Humanos aprobadas en su 17º período de sesiones. La Comisión de Asentamientos Humanos que rinde cuentas a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, es el órgano intergubernamental que orienta el programa. [modificado para tener en cuenta nuevos mandatos]**

11.2 La estrategia del ~~Centro~~ **Programa** de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (~~Hábitat~~) **(ONU-Hábitat), que combinará actividades normativas y operacionales, girará en torno a dos** ~~cuatro~~ **subprogramas que corresponden a los dos temas las recomendaciones** principales de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el Programa de Hábitat, :~~“Vivienda adecuada para todos” y “Asentamientos humanos sostenibles”~~ **la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, especialmente su objetivo de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020, y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio. La ejecución de cada subprograma será precedida de sendas campañas mundiales, una sobre la seguridad de la tenencia, y la otra sobre la buena gestión de los asentamientos urbanos; ambas campañas comprenderán actividades normativas y operacionales. Se utilizarán como principales métodos de trabajo el asesoramiento en materia de políticas, la creación de capacidad, la adopción de medidas legislativas, la promoción y la sensibilización de la población. El Centro brindará apoyo a los países en desarrollo mediante la cooperación técnica para el logro de los objetivos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles y evaluará, fomentará y vigilará la aplicación del Plan de Acción Mundial y se encargará de la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para el examen quinquenal de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). Estos subprogramas son:**

Subprograma 1. Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;

Subprograma 2. Supervisión del Programa de Hábitat;

Subprograma 3. Cooperación técnica regional;

Subprograma 4. Financiación de los asentamientos humanos.

[modificado para tener en cuenta nuevos mandatos y la reestructuración de la secretaría de Hábitat]

11.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad general del programa recae en el ~~Centro~~ Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. ~~El Centro~~ **La secretaría del ONU-Hábitat** coordinará la ejecución del programa en el sistema de las Naciones Unidas y armonizará su labor con los programas de, entre otros, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, **la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, **el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.** *[modificado para tener en cuenta nuevos mandatos y actualizar la lista de colaboradores]*

Subprograma 1 Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

11.4 Al aumentar el ritmo de la urbanización, en particular en los países en desarrollo, ha empeorado la situación de la vivienda de los pobres urbanos del mundo entero y se ha agravado el ciclo de pobreza y marginación. Para resolver el problema de la pobreza urbana es indispensable que se sustituyan las políticas fundadas en la exclusión social y física por disposiciones en que se reconozca el derecho de los pobres a un nivel de vida adecuado, que incluye la vivienda y los servicios básicos. Además, puesto que el mundo se urbaniza rápidamente, las ciudades se están convirtiendo cada vez más en los ejes y motores del desarrollo económico y social. El mejoramiento de la gestión de los asuntos urbanos (una

urbanización y administración de las ciudades más eficaces, participativas y sostenibles) conduce a una solución más apropiada y eficaz de los problemas urbanos, en particular la pobreza y la exclusión social. *[el texto proviene de los antiguos párrafos 11.4 y 11.9]*

Objetivo

11.5 **El objetivo general del subprograma es mejorar la situación de la vivienda de los pobres del mundo y alcanzar el desarrollo urbano sostenible.** *[el texto proviene de los antiguos párrafos 11.5 y 11.10]*

Estrategia

11.6 **La División de Vivienda y Desarrollo Sostenible de los Asentamientos Humanos se encargará de ejecutar el subprograma. A fin de alcanzar sus objetivos se aplicará una estrategia que incluirá dos campañas mundiales: la campaña mundial de seguridad de la tenencia y la campaña mundial en pro de la buena gestión de los asuntos urbanos. En el marco de esas dos campañas mundiales también se organizarán actividades de capacitación y fomento de la capacidad organizativa y actividades operacionales. Las campañas, que combinan el debate sobre actividades normativas, la promoción, el fomento de la capacidad y la gestión de los conocimientos para lograr los objetivos fijados servirán de introducción al subprograma, vincularán las actividades operacionales y normativas en todos los planos y establecerán normas de tenencia de la tierra y buena gestión de los asuntos urbanos. Un aspecto particular de la estrategia consistirá en estimular la participación activa de las mujeres en las actividades que se lleven a cabo para mejorar las viviendas y la buena gestión de los asuntos urbanos. Otros elementos de la estrategia serán:**

a) **Fomentar políticas, posibilitar estrategias y sistemas de entrega para la vivienda, la infraestructura y los servicios sociales que respondan a las necesidades de una vivienda adecuada y la seguridad de la tenencia;**

b) **Fortalecer la capacidad nacional y local para contribuir a la planificación, gestión y suministro de viviendas, infraestructura y servicios en los asentamientos rurales y urbanos pobres;**

c) Ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos mediante una gestión de los asuntos públicos locales participativa, transparente y responsable;

d) Mejorar el medio urbano, aumentar la seguridad de las ciudades y promover la gestión eficaz de los desastres por medio de una mejor planificación y gestión ambiental, la prevención eficaz de la delincuencia, la respuesta eficaz a los desastres y la mitigación de sus efectos. *[el texto proviene de los antiguos párrafos 11.6 y 11.11, que se han modificado para tener en cuenta nuevos mandatos y medidas de reestructuración]*

Logros previstos

11.7 Se prevé, entre otras cosas:

a) Promover los derechos de tenencia;

b) Promover viviendas de más calidad para los pobres, una infraestructura urbana y servicios más seguros, en particular redes de agua potable y servicios de saneamiento, gestión de desechos y transporte público, así como mejorar el medio urbano y crear ciudades seguras;

c) Mejorar la gestión de los asuntos urbanos, promoviendo la descentralización, la integración social, la inclusión social, la participación de la comunidad, la colaboración, la transparencia, la gestión responsable y la dirección local eficiente y eficaz, teniendo presente el objetivo del Programa de Hábitat relativo al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización; *[parte del texto proviene de los antiguos párrafos 11.7 y 11.12; el resto del texto es nuevo y refleja nuevos mandatos y medidas de reestructuración]*

Indicadores de progreso

11.8 El progreso se medirá, entre otras cosas, por:

a) El número de países que promulguen leyes encaminadas a otorgar y proteger la tenencia, reconozcan los derechos de tenencia de la mujer, inclusive los derechos de sucesión, introduzcan políticas y procedimientos para liberalizar y hacer más asequibles los mercados inmobiliarios e introduzcan medidas o políticas que limiten los desalojos forzosos;

b) Una evaluación de los progresos logrados con respecto al objetivo formulado en la Declaración del Milenio de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020 con iniciativas apoyadas por el ONU-Hábitat;

c) El número de países que promulguen leyes encaminadas a facilitar el desarrollo urbano sostenible y la gestión de los asuntos urbanos participativa, transparente y responsable; *[parte del apartado a) proviene del antiguo apartado a) del párrafo 11.8; el resto del texto es nuevo y refleja nuevos mandatos y medidas de reestructuración]*

Subprograma 2 Supervisión del Programa de Hábitat *[nuevo]*

11.9 Una de las funciones más importantes del ONU-Hábitat es supervisar la ejecución del Programa de Hábitat, como se indica en la sección F del Plan de Acción Mundial (capítulo IV del Programa de Hábitat), en particular en el párrafo 228. La supervisión consiste en reunir información y datos mundiales sobre los progresos logrados para alcanzar los dos objetivos del Programa de Hábitat, a saber, una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización; evaluar la eficacia de las políticas y estrategias relativas a los asentamientos humanos recomendadas en el Programa de Hábitat, incluidas las políticas relacionadas con el género y otras cuestiones intersectoriales; presentar informes sobre los resultados de los ejercicios de supervisión y evaluación a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; y difundir en todo el mundo la experiencia adquirida y políticas y estrategias innovadoras para mejorar las políticas de asentamientos humanos y la ejecución nacional y local de los programas.

Objetivo

11.10 El objetivo general del subprograma es asegurar la supervisión y evaluación eficaces de la ejecución del Programa de Hábitat.

Estrategia

11.11 La División de Investigación, Vigilancia y Coordinación se encargará de ejecutar el subprograma. La estrategia del subprograma tendrá tres elementos fundamentales:

a) La coordinación de las actividades mundiales de reunión, análisis y difusión de datos sobre las condiciones y las tendencias de los asentamientos humanos, incluido el desarrollo de indicadores para medir el avance de la ejecución del Programa de Hábitat y la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, y la elaboración y el mantenimiento de bases de datos accesibles en todo el mundo;

b) La coordinación mundial de las evaluaciones que utilizarán la investigación para determinar la eficacia de las políticas y estrategias recomendadas en el Programa de Hábitat para lograr sus objetivos, una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de organización, así como la síntesis y la difusión de la experiencia adquirida, por ejemplo preparando informes periódicos importantes y recopilando las mejores prácticas;

c) Investigación de los aspectos económicos y financieros del desarrollo de los asentamientos humanos, prestando especial atención a la elaboración, el ensayo y la difusión de políticas y estrategias innovadoras para resolver problemas regionales urbanos y rurales, así como a la financiación local, la financiación de las viviendas y la reducción de la pobreza urbana y a los problemas relacionados con el empleo.

Logros previstos

11.12 Se prevé, entre otras cosas:

a) Mejorar la presentación de informes sobre los progresos logrados con respecto a la aplicación de los dos objetivos del Programa de Hábitat y adquirir más conocimientos acerca de las condiciones y las tendencias de las viviendas, por ejemplo con el Informe mundial sobre los asentamientos humanos y el State of the World's Cities report;

b) Procurar que los gobiernos y las autoridades locales adopten las políticas y estrategias

innovadoras recomendadas por el ONU-Hábitat sobre los aspectos económicos y financieros del desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, por ejemplo con respecto a la economía urbana y regional, las finanzas municipales, la financiación de las viviendas, la reducción de la pobreza y la creación de empleo;

c) Incorporar en mayor medida las cuestiones de género y los análisis en todos los programas y actividades que lleven a cabo el ONU-Hábitat y sus colaboradores.

Indicadores de progreso

11.13 El progreso se medirá, entre otras cosas, por:

a) El grado en que los gobiernos, otras instituciones y el público pidan y utilicen los productos elaborados para supervisar el ONU-Hábitat, por ejemplo, bases de datos estadísticos, indicadores de asentamientos humanos y publicaciones periódicas, incluido el Informe mundial sobre los asentamientos humanos y el State of the World's Cities report, como se indica en los informes sobre la ejecución del Programa de Hábitat en los países;

b) El número de gobiernos y autoridades locales que adopten las políticas y estrategias innovadoras recomendadas por el ONU-Hábitat sobre los aspectos económicos y financieros del desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, sobre todo con respecto a la economía urbana regional, las finanzas municipales, la financiación de las viviendas, la reducción de la pobreza y la creación de empleo;

c) El número de proyectos y programas financiados por el ONU-Hábitat y sus colaboradores que hayan incorporado una dimensión de género apreciable.

Subprograma 3

Cooperación técnica regional [*nuevo*]

11.14 Desde que se estableció el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en 1978, un importante componente del programa han sido las actividades operacionales, que consisten en prestar asistencia técnica a los países que la solicitan con proyectos operacionales y servicios de asesoramiento en materia de asentamientos humanos. Al aprobarse el Programa de Hábitat, esas actividades

se concentraron en ayudas a los países a aplicar sus planes nacionales de acción para lograr los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en vías de urbanización. Con la cooperación técnica se obtiene información útil que puede utilizarse para formular políticas y ejecutar las campañas mundiales.

Objetivo

11.15 El objetivo general del subprograma es fortalecer la capacidad técnica y de organización en los planos nacional y local para promover la formulación y aplicación de políticas, estrategias y programas, de conformidad con los criterios y los compromisos aprobados en el Programa de Hábitat.

Estrategia

11.16 La División Regional y de Cooperación Técnica se encargará de ejecutar el subprograma. A fin de lograr el objetivo del subprograma, el ONU-Hábitat desempeña funciones normativas y operacionales. Algunas de sus funciones normativas son proponer y establecer normas y principios y describir las prácticas mejores aprovechando la experiencia adquirida en sus dos campañas mundiales sobre la seguridad de la tenencia y la gestión de los asuntos urbanos. Las actividades operacionales consisten en formular políticas, ejecutar programas de fomento de la capacidad y proyectos de demostración que apoyen la labor normativa con proyectos ejecutados en los países en desarrollo y en los países con economías en transición.

11.17 La estrategia del subprograma tiene cuatro elementos fundamentales:

- a) Establecer y mantener buenas relaciones con los gobiernos y otros colaboradores del Programa de Hábitat;
- b) Prestar servicios de asesoramiento y ejecutar proyectos y programas de cooperación técnica en la esfera de los asentamientos humanos;
- c) Coordinar las actividades de promoción en las regiones respectivas, en particular en el contexto de las campañas mundiales;
- d) Promover el establecimiento de relaciones para ejecutar los proyectos.

Logros previstos

11.18 Se prevé, entre otras cosas:

- a) Aumentar el número de habitantes de tugurios que se benefician de programas financiados por el ONU-Hábitat para mejorar las condiciones de esos barrios;
- b) Aumentar el número de ciudades que ejecutan estrategias de urbanización financiadas por el ONU-Hábitat;
- c) Fomentar la capacidad nacional y local para aplicar mejores estrategias y programas en caso de desastre, que abarquen la reconstrucción después de los conflictos y los desastres, siguiendo las orientaciones del ONU-Hábitat.

Indicadores de progreso

11.19 El progreso se medirá, entre otras cosas, por:

- a) Una evaluación de los progresos logrados en el cumplimiento del objetivo formulado en la Declaración del Milenio de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020 con iniciativas financiadas por el ONU-Hábitat;
- b) El número de ciudades que aplica estrategias de urbanización financiadas por el ONU-Hábitat;
- c) El número de países y autoridades locales que aplican mejores estrategias y programas de gestión de actividades en caso de desastre siguiendo las orientaciones del ONU-Hábitat, incluidas intervenciones después de los conflictos y los desastres.

Subprograma 4 Financiación de los asentamientos humanos [*nuevo*]

11.20 Hace ya mucho tiempo que se reconoce que para financiar la vivienda y los asentamientos humanos es indispensable que se movilicen recursos nacionales y se adopten políticas nacionales adecuadas. En su resolución 3327 (XXIX), la Asamblea General decidió establecer la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, un servicio internacional que fortalecería los programas nacionales relativos a los asentamientos

humanos, en particular en los países en desarrollo, facilitando capital inicial, así como la ayuda necesaria de carácter técnico y financiero para permitir una movilización efectiva de los recursos nacionales a fin de financiar las viviendas y la infraestructura conexas, e incluso mejorar los barrios de tugurios.

11.21 La Fundación no ha podido cumplir cabalmente su función de fuente mundial de capital inicial por varias razones. Una de ellas ha sido la escasa cuantía de recursos movilizados; otra es la mayor tendencia de los donantes a destinar sus contribuciones a actividades, programas o proyectos concretos. En su resolución 56/206, la Asamblea General alentó a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat a que fortaleciera la Fundación para que lograra su objetivo fundamental y a que siguiera formulando llamamientos e iniciativas para aumentar en forma sustancial los recursos de la Fundación. La Asamblea también invitó a los gobiernos a que incrementaran sus contribuciones a la Fundación a fin de aumentar la capacidad del ONU-Hábitat de prestar apoyo a la ejecución del Programa de Hábitat y de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio.

Objetivo

11.22 El principal objetivo de este subprograma es aumentar los fondos procedentes de fuentes internacionales y nacionales a fin de apoyar los programas formulados para crear viviendas e infraestructuras conexas y para ayudar a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo.

Estrategia

11.23 La Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos se encargará de ejecutar el subprograma. La estrategia del subprograma es recaudar recursos financieros de fuentes internacionales y nacionales a fin de apoyar a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda y apoyar los proyectos y programas relativos a los asentamientos humanos. En el curso del período del plan de mediano plazo, una actividad especial de la estrategia será estimular las estrategias innovadoras de preinversión y preparación de proyectos relativos a los asentamientos humanos aprovechando la experiencia adquirida por los sectores público y privado en la movilización de recursos fi-

nancieros destinados a proyectos y alianzas estratégicas para construir asentamientos humanos. Otros elementos de la estrategia serán:

a) Fortalecer la Fundación, que hace las veces de servicio internacional para financiar el desarrollo de los asentamientos humanos aportando capital inicial;

b) Facilitar la movilización de recursos financieros de fuentes nacionales, incluidas las instituciones financieras del sector privado, en pro del desarrollo de los asentamientos humanos, y fomentar la capacidad nacional y local en el ámbito de la vivienda y las finanzas municipales;

c) Promover y facilitar la movilización de recursos financieros de fuentes internacionales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y los donantes bilaterales, para desarrollar los asentamientos humanos en general y mejorar los barrios de tugurios en particular, de conformidad con el objetivo formulado en la Declaración del Milenio de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el 2020.

Logros previstos

11.24 Se prevé, entre otras cosas:

a) Fortalecer la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para que sea una institución eficaz del sistema de las Naciones Unidas que promueva la movilización mundial de recursos financieros en pro del desarrollo de los asentamientos humanos, en particular en los países en desarrollo;

b) Destinar más recursos financieros a mejorar los asentamientos humanos y a pagar a las instituciones de financiación de viviendas utilizando los recursos obtenidos por la Fundación de fuentes nacionales, en los países en desarrollo y los países con economías en transición;

c) Aumentar los recursos financieros asignados al desarrollo de los asentamientos humanos por las instituciones financieras internacionales y regionales.

11.25 Indicadores de progreso

El progreso se medirá, entre otras cosas, por:

a) **La influencia y la eficacia de la Fundación para proporcionar recursos financieros destinados a la vivienda y al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos;**

b) **La cuantía de recursos financieros asignados al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos obtenidos por la Fundación de fuentes nacionales, incluidos los sectores público, privado y no gubernamental;**

c) **La cuantía de recursos financieros obtenidos por la Fundación de organizaciones y órganos (bilaterales y multilaterales) del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, por ejemplo, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, para proporcionar capital inicial y financiar proyectos y programas operacionales de desarrollo de los asentamientos humanos.**

Mandatos legislativos

Programa 11

Asentamientos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- ~~53/180~~ — ~~Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat~~
- ~~54/207~~ — ~~Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación del Programa de Hábitat~~
- ~~54/208~~ — ~~Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)~~
- ~~54/209~~ — ~~Medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)~~
- 55/2** **Declaración del Milenio de las Naciones Unidas**
- 56/95** **Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**
- 56/205** **Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)**
- 56/206** **Fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)**
- 56/207** **Aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la propuesta de establecer un fondo mundial de solidaridad para la erradicación de la pobreza**

Resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos

- ~~17/7~~ ~~Revitalización del Centro de Hábitat~~
- ~~17/17~~ ~~Cooperación internacional para la aplicación del Programa de Hábitat~~
- ~~17/20~~ ~~Programa de trabajo y presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 2000-2001~~
- ~~17/22~~ ~~Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente~~
- 18/4** **Aplicación de la resolución 53/242 de la Asamblea General y cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- 18/6** **Programa de trabajo y presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 2002-2003**

Subprograma 1

Vivienda y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos

Resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos

16/3 Mitigación de los desastres

17/10 Dimensión rural del desarrollo urbano sostenible

Subprograma 2

~~Asentamientos humanos sostenibles~~

Supervisión del Programa de Hábitat

Resoluciones de la Comisión de Asentamientos Humanos

~~16/3 Mitigación de los desastres~~

~~17/10 Dimensión rural del desarrollo urbano sostenible~~

Resolución del Consejo Económico y Social

2001/22 Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: aplicación coordinada del Programa de Hábitat

Resolución de la Comisión de Asentamientos Humanos

18/5 Cooperación internacional y examen de los mecanismos para la vigilancia de la aplicación del Programa de Hábitat

Subprograma 4

Financiación de los asentamientos Humanos

Resolución de la Asamblea General

3327 (XXIX) Establecimiento del Fondo de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos
